



RESOLUCION No. CSJATR17-379
martes, 14 de marzo de 2017

Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes- Grado 11, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas d elegibles y iv) nombramiento.

Esta Sala mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000023 del 03 de Abril de 2014, Resolución No. 000029 de 07 de Mayo de 2014, y Resolución No. 00036 de 30 de Mayo de 2014, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, mediante Circular CJCR14-13 de 31 de octubre de 2014, expedido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, envió a los Presidentes de las Salas Administrativas Seccionales, los listados de citación pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y Psicotécnicas dentro de dicho concurso, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de Circular PSAATL14-000213 de 31 de Octubre de 2014.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. PSAATLR16-000069 de fecha 7 de junio de 2016, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes- Grado 11.

La Resolución No. PSAATLR16-000069 de fecha 7 de junio de 2016, fue notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa de Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SCS780 - 4

No. GP 059 - 4

00113

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 de junio al 20 de junio de 2016. El señor ROSEMBERG RICAURTE RODRÍGUEZ, estando en término presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución referida.

Que mediante Resolución No. CJSATR16-328 de fecha 2 de noviembre de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura desató el recurso de reposición confirmando el acto acusado y concedió el subsidiario de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. CJR17-82 de fecha 2 de marzo de 2017, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió confirmar la Resolución No. PSAATLR16-000069 de fecha 7 de junio de 2016, en cuanto excluyó del Concurso de Méritos al señor ROSEMBERG RICAURTE RODRÍGUEZ.

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, y, resuelto el recurso de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación publicar nuevamente el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes- Grado 11.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes- Grado 11**, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, así:

| No. | Apellidos y Nombres | Cédula | Prueba de Conocimientos | Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación y Publicaciones | Publicación | Total |
|-----|--------------------------------|------------|-------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------|-------------|--------|
| 1 | PATERNINA ESCALANTE JORGE LUIS | 72.205.909 | 479,30 | 168,50 | 100,00 | 15,00 | 0,00 | 762,80 |
| 2 | MUÑOZ OROZCO RENNI DE JESUS | 73.238.372 | 448,94 | 171,50 | 100,00 | 30,00 | 0,00 | 750,44 |
| 3 | ALSINA FERNANDEZ ROIWERD DAVID | 72.429.621 | 357,84 | 173,00 | 100,00 | 20,00 | 0,00 | 650,84 |

ARTÍCULO 2°: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días

00213

hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente

CREV/JAC/MLV



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Magistrado (E)